

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 04 de Octubre de 2005

N° 17.226

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1939 del 26/09/05 - Aprueba Contratos de Locación de Servicios	5303
S.G.G. N° 1940 del 26/09/05 - Aprueba Convenio de Cooperación	5304
M.H.A. y O.P. N° 1942 del 26/09/05 - Adjudica en venta inmuebles en Dpto. Capital	5304
M.H.A. y O.P. N° 1944 del 26/09/05 - Incorporación presupuestaria	5305
M.G.J. N° 1948 del 26/09/05 - Autoriza adquisición de compra de terrenos en Dpto. Capital	5306
M.G.J. N° 1949 del 26/09/05 - Autoriza adquisición de compra de terrenos en Dpto. Capital	5307
M.H.A. y O.P. N° 1950 del 26/09/05 - Faculta a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación - catastro n° 76.136 - Dpto. Capital	5308

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1933 del 26/09/05 - Designa a Personal en cargo político	5309
S.G.G. N° 1934 del 26/09/05 - Modifica denominación de cargo	5309
S.G.G. N° 1936 del 26/09/05 - Retiro Obligatorio de Personal policial	5310
S.G.G. N° 1937 del 26/09/05 - Designa en cargo de Jefe de Programas Nacionales	5310
M.H.A. y O.P. N° 1945 del 26/09/05 - Reestructuración presupuestaria	5310
M.H.A. y O.P. N° 1946 del 26/09/05 - Incorporación presupuestaria	5310
M.H.A. y O.P. N° 1947 del 26/09/05 - Incorporación presupuestaria	5311

RESOLUCION DE OTRO ORGANISMO

N° 2387 - Ente Regulador del Juego de Azar de la Pcia. de Salta N° 117-5	5311
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 2361 - Universidad Nacional de Salta N° 08/05	5312
N° 2145 - Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios N° 28/2005	5313
N° 2097 - Universidad Nacional de Salta N° 07/05	5313

CONCURSO DE PRECIOS

N° 2392 - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 05/05	5314
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 2372 - Juan Gabriel Caruso - Expte. N° 34-148.929/88 y 34-4.150/04	5314
N° 2288 - Juan Carlos Bernal y Sonia Beatriz Bárcena - Expte. N° 34-5.882/05	5314

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 2389 - Jorge o Jorge Roberto Llames Coubisens - Expte. N° 106.216/04	5315
---	------

Pág.

N° 2383 - Tapia, Isaac René - Expte. N° 112.636/04	5315
N° 2381 - López, Cecilio Nicolás - Expte. N° 2C-53.465/00	5315
N° 2380 - Orloski, Julio Eduardo - Expte. N° 135.867/05	5315
N° 2378 - Villa, Marcelo Eduardo - Expte. N° 110.345/04	5315
N° 2373 - Nolasco Vda. de Liendro, Asunción - Expte. N° 5.877/61	5316
N° 2371 - Marín, Amalio - Expte. N° 131.627/05	5316
N° 2370 - Gómez Bello, Ernesto - Expte. N° 106.348/04	5316
N° 2368 - Strachan, Carlos Roberto - Expte. N° 133.043/5	5316
N° 2363 - Mamani, Luis Germán - Expte. N° C-23.201/98	5316
N° 2349 - Torres, Daniela - Expte. N° 14.206/04	5317
N° 2337 - Nasser, Oscar Rodolfo - Expte. N° 56.675/02	5317

EDICTOS DE MINA

N° 2388 - Juan Luis Londero - Expte. N° 18.142	5317
N° 2379 - Nélida Beatriz Rueda - Expte. N° 18.178	5317

REMATES JUDICIALES

N° 2391 - Por Eduardo Guidoni - Juicio Expte. N° T-1.475/03	5318
N° 2390 - Por Sergio Eduardo Alonso - Juicio Expte. N° 30.816/01	5318
N° 2369 - Por Mercedes Saka de García Cainzo - Juicio Expte. N° 11.854/01	5319
N° 2359 - Por Francisco Solá - Juicio Expte. N° 1-36/00	5319
N° 2317 - Por Susana J. T. Muiños - Juicio Expte. N° 96.602/04	5320

POSESION VEINTEÑAL

N° 2375 - Crecencio Casimiro vs. Benítez de Magno, Rosaura - Expte. N° 135.275/05	5321
N° 2332 - Strachan, Ian Hamilton vs. Ruiz Ovejero, Blanca María del Tránsito y otros - Expte. N° EC2-16.452/04	5321

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 2365 - Gutiérrez, Javier Alejandro - Expte. N° 138.027/05	5322
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 2384 - Museda, Luis - Expte. N° 004.118/2005	5322
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 2382 - PRONOA Comercializadora S.R.L.	5322
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 2386 - MASVENTAS Sociedad Anónima Compañía Financiera	5323
N° 2367 - COCIRAP S.A.	5324
N° 2366 - TODOLIM S.A.	5324

Pág.

N° 2357 - Alubia S.A.	5325
N° 2356 - Trabasani S.A.	5325

AVISOS COMERCIALES

N° 2385 - AGROVIAL Metán S.R.L.	5325
N° 2377 - Producción y Servicios S.A.	5326

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 2376 - Asociación Metanense de Veteranos Unidos, para el día 30/10/05	5326
--	------

RECAUDACION

N° 2393 - Del día 03/10/05	5327
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 26 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1939

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-102.289/05

VISTO el decreto n° 1306/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto, se aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia y la Secretaría de la Niñez y de la Familia de la Provincia de Salta.

Que dicho Convenio, fuera aprobado por Disposición n° 789/05, emanada del citado Consejo, y llevado a cabo con la finalidad de que esta Provincia, realice el Proyecto "Apostamos al Futuro", con fondos del Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (Prcame II), para asignarlos en su totalidad a la realización del plan de fortalecimiento institucional.

Que a efectos de dar cumplimiento con el desarrollo del referido Proyecto, se han celebrado Contratos de Locación de Servicios, entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y los señores Martín Miguel Luis Esliman, Roberto Daniel Moyano, Adriana Isabel Parraga, y María Josefina Morello, cuyos cargo, vigencia e importe, se estipulan en las cláusulas de cada uno de los citados Contratos.

Que atento la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, del Subprograma Contable de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.188/05) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan, de acuerdo a la vigencia, función e importe, que

se estipulan en las cláusulas de cada uno de los acuerdos, los que como Anexo del I al IV, forman parte de este instrumento, en el marco de las disposiciones del decreto n° 1.306/05:

Martín Miguel Luis Esliman D.N.I. n° 23.749.261
 Roberto Daniel Moyano D.N.I. n° 27.097.817
 Adriana Isabel Parraga D.N.I. n° 22.416.821

Art. 2° - Dáse por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora María Josefina Morello, D.N.I. n° 22.685.154, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 13 de julio del 2005, de conformidad con lo dispuesto por decreto n° 1.306/05.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la cuenta n° 033320010100.415123.1013, Programas Especiales - Prevención y Asistencia a Familias, del Presupuesto 2005.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 26 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1940

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-102.327/05

VISTO las presentes actuaciones por las cuales, se gestiona la aprobación del Convenio de Cooperación, suscripto entre el Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fuera aprobado por Disposición n° 988/05, emanada del citado Consejo y llevado a cabo con la finalidad de brindar asistencia técnica y financiera, con el objetivo de fortalecer las actividades socio

comunitarias existentes, con el propósito de consolidarlas como Centros Comunitarios de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.

Que atento la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia y lo dictaminado (D. n° 1.182/05) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, de la Provincia de Salta, que fuera aprobado por Disposición n° 988/05, emanada del citado Consejo, que forma parte del presente decreto (23 fs.).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 26 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1942

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-43.969/05 y 131-42.994/05

VISTO los expedientes de referencia, mediante los cuales un grupo de familias solicitan la adjudicación en venta de los terrenos que habitan en la Sección "L", Barrio Cooperativa Sarmiento del Departamento Capital, conforme al plano de Mensura Unificación y Loteo N° 12944, Plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la solicitud de adjudicación de lotes por parte de vecinos del Barrio Cooperativa Sarmiento del Dpto. Capital, se debe tener en cuenta que la Dirección General de Familia Propietaria, es el Organismo com-

petente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales;

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de propiedad de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece el art. 4° de la Ley N° 6365, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338 y normas complementarias;

Que a fs. 154 Asesoría Legal del citado organismo manifiesta que se encuentran reunidas las condiciones para hacer lugar a las adjudicaciones solicitadas, que no existe impedimento legal para ello, resultando un acto de justicia su definitiva adjudicación en venta;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde la emisión del acto administrativo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudíquese en Venta a las personas comprendidas en el Anexo que integra el presente Decreto, los inmuebles individualizados en el plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 12.944, aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General de Familia Propietaria.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su

grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en Comodato, sin autorización de la Dirección General de Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4°.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 26 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1944

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 155-2.772/05, 44-095.744/05, 41-44.386/05, 41-44.451/05, 41-44.468/05, 125-9.220/05, 272-1.734/05 Cpde. 1 y 156-10.074/05

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2005, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación de ingresos en el rubro de Actividades Económicas;

Que la Ley N° 7.334 de Presupuesto Ejercicio 2005, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que este mayor ingreso posibilitará otorgar el refuerzo presupuestario a diversas jurisdicciones, además de permitir imputar la coparticipación que se le debe abonar a Municipios, como consecuencia de los mayores ingresos percibidos;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que el instrumento aprobatorio de tales incorporaciones y transferencias debe dictarse con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7334 de Presupuesto ejercicio 2005;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7334, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por un monto de \$ 4.341.110,23 (Pesos cuatro millones trescientos cuarenta y un mil ciento diez con veintitrés centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 4.341.110,23 (Pesos cuatro millones trescientos cuarenta y un mil ciento diez con veintitrés centavos), según detalle obrante en Anexos II y III, integrantes del presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Medina

Salta, 26 de Septiembre de 2005

DECRETO Nº 1948

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 01-85.190/05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Señor Antonio R. Casabella Espelta, ofrece a la Provincia ventas de tierras ubicadas en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de la presentación, surge que el ofrecimiento comprende una fracción de terreno de 1 hectárea 6.891,54 m2 identificado como Lote Nº 3 correspondiente al plano de subdivisión de la Matrícula Nº 103.329 del Departamento Capital, de propiedad del presentante en virtud de adjudicación judicial en el Juicio Sucesorio de Nelida Espelta; y el cual colinda con terreno que es propiedad de la Provincia de Salta;

Que el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles informa la tasación del valor real estimado de tales tierras, de acuerdo a las Inspecciones realizadas y conforme los parámetros que allí se indican;

Que tales tierras son colindantes con las ya adquiridas por decreto Nº 1.361/05, decreto Nº 1467/05 y decreto Nº 1611/05 por lo tanto resultan imprescindibles e indispensable para la concreción de la construcción del Centro de Convenciones, y donde se localizarán estacionamientos y áreas destinadas a la instalación de carpas o estructuras similares para ferias de diversos tipos, además tales tierras se encuentran próxima al aeropuerto y en relación con vías de comunicación que permitirá un rápido acceso a las instalaciones a construir, por lo que la adquisición de las fracciones de terrenos mencionados resultan clave desde el punto de vista de la conectividad del edificio y de sus instalaciones complementarias;

Que de lo señalado precedentemente las fracciones de tierras ofrecidas resultarían de imprescindible necesidad y significativa importancia para la realización de la obra propuesta en razón de que se permitirían obtener las superficies adecuada y necesaria para la construcción del Centro de Convenciones y sus obras complementarias;

Que en las condiciones expresadas puede aceptarse el ofrecimiento formulado, siempre y cuando al momento de escriturar, el vendedor acompañe toda la documentación que acredite la titularidad de las tierras ofrecidas, y/o toda otra que exija Escribanía de Gobierno para perfeccionar el acto escritural, todo bajo apercibimiento de resolverse sin más la operación;

Que evaluados los antecedentes de la operación agregados al expediente, su ubicación geográfica, la existencia cercana de servicios de luz y agua etc., las condiciones del suelo que permitirían la realización de tales obras

y la necesidad especial de contar con tales tierras por su ubicación, todo lo cual justifica la adquisición, la que deberá ser encuadrada en la Ley 6838 y su decreto reglamentario, a través del procedimiento de compra directa, art. 13 inc. "c".

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia Escribano Víctor Manuel Brizuela a aceptar la propuesta del Sr. Antonio R. Casabella Espelta, quedando habilitado tal funcionario para realizar y/o suscribir cuantos actos, contratos o instrumentos sea necesarios y conducentes a los fines del cumplimiento total y definitivo de la operación, respetando y haciendo cumplir la normativa legal e impositiva en vigencia.

Art. 2º - Apruébase en la suma de Pesos Setecientos Setenta y Siete Mil Diez con Ochenta y Cuatro ctvos. (\$ 777.010,84) como monto máximo para la operación y por todo concepto para la adquisición de una fracción de terreno de 1 hectárea 6.891,54 m2 perteneciente a la Matrícula Nº 103.329 – Lote Nº 3 del Departamento Capital de propiedad del Sr. Antonio R. Casabella Espelta.

Art. 3º - Dejase establecido que la suma consignada en el artículo precedente será abonada al momento de la Escrituración.

Art. 4º - Establécese que el vendedor deberá cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las condiciones que se determinan en este Decreto, caso contrario el Sr. Ministro podrá a su solo criterio dejar sin efecto la operación sin derecho a reclamo alguno por parte de vendedora.

Art. 5º - Dese intervención a la Dirección General de Inmuebles a los efectos de que efectúe las operaciones de mensura, desmembramiento y subdivisión de la fracción de terrenos adquiridos.

Art. 6º - Déjese establecido que Escribanía de Gobierno oportunamente deberá instrumentar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la fracción de terreno indicada con las previsiones de ley.

Art. 7º - Dejase establecido que el Ministro de Hacienda y Obras Pública procederá a realizar la reestructuración presupuestaria necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Justicia; Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – David – Medina

Salta, 26 de Septiembre de 2005

DECRETO Nº 1949

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 41-44.427/05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Señor Eduardo Antonio Casabella, ofrece a la Provincia ventas de tierras ubicadas en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de la presentación, surge que el ofrecimiento comprende una fracción de terreno de 1 hectárea 6.890,85 m2 identificado como Lote Nº 4 correspondiente al plano de subdivisión de la Matrícula Nº 103.329 del Departamento Capital, de propiedad del presentante en virtud de adjudicación judicial en el Juicio Sucesorio de Nelida Espelta; y el cual colinda con terreno que es propiedad de la Provincia de Salta;

Que el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles informa la tasación del valor real estimado de tales tierras, de acuerdo a las Inspecciones realizadas y conforme los parámetros que allí se indican;

Que tales tierras son colindantes con las ya adquiridas por decreto Nº 1.361/05, decreto Nº 1467/05 y decreto Nº 1611/05 por lo tanto resultan imprescindibles e indispensable para la concreción de la construcción del Centro de Convenciones, y donde se localizarán estacionamientos y áreas destinadas a la instalación de carpas o estructuras similares para ferias de diversos tipos, además tales tierras se encuentran próxima al aeropuerto y en relación con vías de comunicación que permitirá un rápido acceso a las instalaciones a construir, por lo que la adquisición de las fracciones de terrenos mencionados resultan clave desde el punto de vista

de la conectividad del edificio y de sus instalaciones complementarias;

- Que de lo señalado precedentemente las fracciones de tierras ofrecidas resultarían de imprescindible necesidad y significativa importancia para la realización de la obra propuesta en razón de que se permitirían obtener la superficie adecuada y necesaria para la construcción del Centro de Convenciones y sus obras complementarias;

Que en la condiciones expresadas puede aceptarse el ofrecimiento formulado, siempre y cuando al momento de escriturar, los vendedores acompañen toda la documentación que acredite la titularidad de las tierras ofrecidas, y/o toda otra que exija Escribanía de Gobierno para perfeccionar el acto escritural, todo bajo apercibimiento de resolverse sin más la operación;

Que evaluados los antecedentes de la operación agregados al expediente, su ubicación geográfica; la existencia cercana de servicios de luz y agua etc. y las condiciones del suelo que permitirían la realización de tales obras y la necesidad especial de contar con tales tierras para su ubicación, todo lo cual justifica la adquisición, la que deberá ser encuadrada en la Ley 6838 y su decreto reglamentario, a través del procedimiento de compra directa, art. 13 inc. "c".

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia Escribano Víctor Manuel Brizuela a aceptar la propuesta del Sr. Eduardo Antonio Casabella, quedando habilitado tal funcionario para realizar y/o suscribir cuantos actos, contratos o instrumentos sea necesarios y conducentes a los fines del cumplimiento total y definitivo de la operación, respetando y haciendo cumplir la normativa legal e impositiva en vigencia.

Art. 2° - Apruébase en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos treinta y cuatro con sesenta y cinco (\$ 489.834,65) como monto máximo para la operación y por todo concepto para la adquisición de una fracción de terreno de 1 hectárea 6.890,85 m2 pertenecientes a la Matrícula N° 103.329 Lote N° 4 del Departamento Capital de propiedad del Sr. Eduardo Antonio Casabella.

Art. 3° - Déjase establecido que la suma consignada en el artículo precedente será abonada al momento de la

Escrituración.

Art. 4° - Establécese que la vendedora deberá cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las condiciones que se determinan en este Decreto; caso contrario el Sr. Ministro podrá a su solo criterio dejar sin efecto la operación sin derecho de reclamo alguno por parte de vendedora.

Art. 5° - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles a los efectos de que efectúe las operaciones de mensura, desmembramiento y subdivisión de la fracción adquirida.

Art. 6° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno oportunamente deberá instrumentar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de las fracciones indicadas con las previsiones de ley.

Art. 7° - Déjase establecido que el Ministerio de Hacienda y Obras Pública procederá a realizar la reestructuración presupuestaria necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Justicia; Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David - Medina

Salta, 26 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1950

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 125-4.605/04

VISTO la Ley 7362 mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción, parte integrante del Catastro N° 76.136 del Departamento Capital de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la fracción sujeta a expropiación comprende una superficie de 9.450 m2, integrante del Catastro de mayor extensión N° 76.136, Fracción B 13, Sección T - Dpto. Capital - Finca El Rosal, con destino a las obras:

“Desagües Pluviales, Superficiales, Saneamiento de Cárcavas y Medidas de Mitigación Ambiental en el Sector de las Lomas de Medeiros de la Ciudad de Salta;

Que a los fines de la expropiación obra a fs. 6/7 Plano de Mensura y Desmembramiento confeccionado por la Dirección General de Inmuebles N° 012934, de propiedad de los señora Zulema María Fassino de Bellini y Nelso Luis Fassino;

Que a fs. 13 el Programa de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles determina el Valor Fiscal Proporcional de la fracción afectada a Utilidad Pública - Ley 7362, con más el 30%, conforme lo prevé la normativa vigente;

Que a fs. 27, la Delegación de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de la Fracción B 13, Sección T, de 9450 m2 parte integrante del Catastro de Mayor Extensión N° 76.136, del Departamento Capital - Finca El Rosal, con destino a las obras “Desagües Pluviales Superficiales, Saneamiento de Cárcavas y medidas de Mitigación Ambiental en el Sector Suroeste de las Lomas de Medeiros, declarada de utilidad pública por Ley 7362.

Art. 2° - Por el Servicio de Administración Financiera Gobernación - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 6.329,23 (Pesos Seis Mil Trescientos Veintinueve con Veintitrés Centavos) correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida indicada por la Delegación de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1933 - 26/09/2005 - Exptes. Nros. 2.696/05 y 2.753/05 - Cód. 155

Artículo 1° - Designase al señor Raúl Adrián Arancibia, DNI N° 13.701.545, en cargo político Nivel 4 de la Subsecretaría de Deportes, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la establecida en el artículo precedente, déjase sin efecto la contratación del señor Raúl Adrián Arancibia en la Subsecretaría de Deportes, aprobada por Decreto N° 229/05.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01 - CA 14 - Subsecretaría de Deportes.

ROMERO - David - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1934 - 26/09/2005 - Exptes. Nros. 2.696/05 y 2.753/05 - Cód. 155

Artículo 1° - Modifícase el cargo de N° de Orden 16 - Jefe de Subprograma Rehabilitación para el Discapacitado y la Tercera Edad de la Subsecretaría de Deportes, correspondiendo el Agrupamiento Profesional - Función Jerárquica I, manteniendo la cobertura del mismo por parte de la Lic. Emma Liliana Bohuid - DNI N° 11.943.089, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - Modifícase el cargo de Supervisor Técnico N° de Orden 21 del Subprograma Juegos Deportivos Provinciales de la Subsecretaría de Deportes, correspondiendo un cargo de Supervisor Profesional, Agrupamiento Profesional - Función Jerárquica II, manteniendo la cobertura del mismo por parte de la Lic. Virginia López Mena - DNI N° 14.304.141.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01 - CA 14 - Subsecretaría de Deportes.

ROMERO - David - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1936 - 26/09/2005 - Exptes. n°s. 44-53.650/04

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Comisario - Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Hugo Damián Arena, Legajo 8.124, C. 1960, D.N.I. n° 13.917.171, de conformidad con lo previsto en el artículo 10° inciso h) de la Ley 5519/80.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2° inc. j) del Decreto n° 515/00.

ROMERO - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria - Decreto N° 1937 - 26/09/2005 - Expediente n° 32.211/2005 - código 152

Artículo 1° - A partir de la fecha de su notificación, designase a la señora Mabel Isabel Pérez, D.N.I. n° 17.447.496, en el cargo de Jefe de Programas Nacionales (N° de Orden 63 del decreto n° 284/2003), dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria.

ROMERO - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1945 - 26/09/2005 - Expte. N° 41-44.440/05

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.334, la siguiente reestructuración al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por un importe de \$ 40.000,- (Pesos cuarenta mil):

Rebajar de:

Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda

SAF. 1 - Finalidad y Función 510 - Curso de Acción 02 - Actividad 01 - Servicio de la Deuda - Rentas de la Propiedad -

901510020100.416000 Int., Gts., Com. Deudas y Pr. Rec.	\$ 40.000,-
901510020100.416300 Int., Gts., y Com. por Pr. Rec.	\$ 40.000,-
901510020100.416320 Int., Gts., y Com. Pr. Rec. S. Ext.	\$ 40.000,-
901510020100.416321.1000 Int. por Pr. Sec. Púb. Nac. - C. P.	\$ 40.000,-

Reforzar a :

Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación

SAF. 1 - Finalidad y Función 340 - Curso de Acción 06 - AC. 05: Pasantías Ministerio de Gobierno y Justicia	\$ 40.000,-
071340060500.415122.1000 - Pasantías	\$ 40.000,-

ROMERO - David - Brizuela - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1946 - 26/09/2005 - Expte. N° 41-44.422/05

Artículo 1° - Incorpórese al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7.334, la suma de \$ 22.250,80 (Pesos veintidós mil doscientos cincuenta con ochenta centavos) provenientes del excedente de recaudación correspondiente a la partida: Producido Registro Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

Recursos por Rubros:

090000000000.512000 Ingresos No Tributario	\$ 22.250,80
090000000000.512200 Derechos	\$ 22.250,80
090000000000.512210 Derechos	\$ 22.250,80
090000000000.512211 Derechos	\$ 22.250,80
090000000000.512211.1006 Producido Registro Civil	\$ 22.250,80

Gastos por Objeto

Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación

SAF. 1 - Finalidad y Función 340 - Curso de Acción 06 - Actividad 05: Pasantías Ministerio de Gobierno y Justicia	\$ 22.250,80
071340060500.415122.1000 Pasantías	\$ 22.250,80

ROMERO - David - Brizuela - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1947 - 26/09/2005 - Expte. N° 11-071.393/05

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2005 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.334, la suma de \$ 70.000,- (Pesos setenta mil) originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 1.496/05 del Ministerio del Interior de la Nación, con destino a la Municipalidad de Cafayate, en la respectiva cuenta del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto la del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

009000000000 Administración Central	
Total de Recursos	\$ 70.000,00
510000 Ingresos Corrientes	\$ 70.000,00
517000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 70.000,00
517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	\$ 70.000,00
517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central	\$ 70.000,00
517211.1005 Aportes no Reintegrables - Municipios	\$ 70.000,00
Gastos por Objeto	\$ 70.000,00
Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia	
SAF. 1 - Finalidad y Función 150 - Curso de Acción 03 - Actividad 02 - Aportes a Gobiernos Municipales	
051150030200.415246.1006 Municipalidad de Cafayate	\$ 70.000,00

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.334 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ROMERO - David - Brizuela - Medina

Los Anexos que forman parte de los Decretos n° 1939, 1940, 1942 y 1944 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION DE OTRO ORGANISMO

O.P. N° 2.387

F. N° 162.012

Salta, 30 de Setiembre de 2005

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION N° 117-05

Expte. N° 282-001/03

VISTO, el Expte. N° 282-001/03, en el cual EN.J.A.S.A. solicita autorización para la comercialización de esta nueva modalidad del juego denominado "El Pozo de la Quiniela" autorizado por Resolución N° 005/03 y modificada por Resolución N° 071/03 y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado juego es organizado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Neuquén con quien EN.J.A.S.A. firmó el convenio de comercialización correspondiente;

Que, mediante nota de fecha 30 de Agosto de 2005 el Gerente General de EN.J.A.S.A. informa que "La Dirección de Lotería y Quinielas de la Provincia de Neuquén decidió que a partir del día 03/10/05 se ha previsto una nueva programación de sorteos diarios para su juego "El Pozo de la Quiniela", asegurando un pozo mínimo del total de premios de \$ 5.000 (Pesos cinco mil)...";

Que, adjunta nota remitida por la Dirección de Loterías y Quinielas de la Provincia de Neuquén, dirigida a EN.J.A.S.A., donde dice: "...informarle que a partir del sorteo N° 1249, de "El Pozo de la Quiniela" a realizarse el día 3 de Octubre de 2005, se ha previsto una nueva programación de sorteos diarios que se realizará de Lunes a Sábados, por lo que por esta mayor frecuencia de sorteos corresponde modificar, el pozo mínimo asegurado para el total de premios, no será inferior a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) válido para todos los casos...";

Que, adjunta Disposición N° 015/2005/LQ.- de fecha 24 de Agosto de 2005 emitida por la Dirección Gral. de Loterías y Quinielas de la Provincia de Neuquén, donde dice: "Visto... Considerando... Dispone: Artículo 1°: Modificar el Artículo N° 2 de la Disposición N° 013/2003/LQ., estableciendo que: En todos los casos el

pozo para premios: de dos (2) aciertos, más estímulo para el Agenciero, más un (1) acierto, no será inferior a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-). Artículo 2°: La presente disposición se aplicará a partir del Sorteo N° 1249 de "El Pozo de la Quiniela", a realizarse el día 3 de Octubre de 2005.-...";

Que, en la Disposición mencionada, argumenta en el considerando "...Que corresponde modificar el pozo mínimo asegurado para premios por la mayor frecuencia de sorteos y así lograr un equilibrio entre premios y recaudación";

Que, analizadas las modificaciones por Asesoría Legal y el área de Juegos, atendiendo a lo solicitado consideran conveniente hacer lugar a ello, por tal razón se emiten dictámenes favorables sobre el particular;

Que, reunidos los Sres. Directores para analizar el presente pedido, resuelven conceder la autorización respectiva, facultando al Sr. Presidente a la firma de la Resolución correspondiente;

Que, debe procederse al dictado de la Resolución respectiva;

Por ello;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la modificación del reglamento de juego denominado "El Pozo de la Quiniela" en lo siguiente: "En todos los casos el pozo para premios: de dos (2) aciertos, más estímulo para el Agenciero, más un (1) acierto, no será inferior a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), lo cual se aplicará a partir del Sorteo N° 1249 de "El Pozo de la Quiniela", a realizarse el día 3 de Octubre de 2005".

Art. 2° - Contrólense, por el área correspondiente, el cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y la presente resolución.

Art. 3° - Notifíquese y archívese.

Cr. Juan José Fernández
Presidente
Ente Regulador del Juego de Azar

Ente Regulador del Juego de Azar

CEDULA

Sres. EN.J.A.S.A.
Alvarado 651
Salta

Por la presente Cédula, hago conocer a Ud. que en el Expediente N° 282-001/03 donde mediante nota de fecha 30 de Agosto de 2005 solicita se modifique el pozo mínimo del total de premios de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) del juego denominado "El Pozo de la Quiniela", que en dichas actuaciones se ha dictado la Resolución N° 117/05 de fecha 30/09/05, la que en su parte resolutive expresa lo siguiente: "Visto,... Considerando,... Artículo 1°.- Aprobar la modificación del reglamento de juego denominado "El Pozo de la Quiniela" en lo siguiente: "En todos los casos el pozo para premios: de dos (2) aciertos, más estímulo para el Agenciero, más un (1) acierto, no será inferior a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), lo cual se aplicará a partir del Sorteo N° 1249 de "El Pozo de la Quiniela", a realizarse el día 3 de Octubre de 2005. Artículo 2°.- Contrólense, por el área correspondiente, el cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y la presente resolución. Artículo 3°.- Notifíquese y archívese. Firmado, Cr. Juan José Fernández, Presidente Ente Regulador del Juego de Azar.

Se acompaña a la presente copia del texto completo de la Resolución mencionada.

Queda Usted legalmente notificado.

Eric E. Papa Vuistaz
Ente Regulador del Juego de Azar

Dr. Sergio O. Petersen
Apoderado
EN.J.A.S.A.

Imp. \$ 72,00

e) 04/10/2005

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 2.361

F. v/c N° 10.575

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 08/05

Expediente N° 18.124/05

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 08/05 para la Ejecución de la Obra N° 073: Sede Regional Orán - Aula.

Fecha y Lugar de Apertura: 1° de Noviembre de 2005 a Horas Once (Hrs.: 11) en la Dirección General de Administración - Universidad Nacional de Salta - Buenos Aires 177 - Salta.

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios - Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5.150 - Salta - de 8,00 a 13,00 Hs.

Precio del Pliego: \$ 400,00

Presupuesto Oficial: \$ 498.198,00

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 150 Días Calendarios.

Imp. \$ 375,00 e) 03 al 24/10/2005

O.P. N° 2.145 F. N° 161.575

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Dirección General de Administración

Dirección Compras y Contrataciones

Objeto: "Relevamiento, Documentación y Restauración del Templo y Convento de San Francisco, ubicado en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán"

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración - Dirección Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 7° - Oficina 710 - Cap. Fed. - Horario de 10,00 a 16,00

En la Sede del Distrito Noroeste de la Dirección Nacional de Arquitectura sito en Deán Funes 140 - Piso 3° - Provincia de Salta de 10,00 a 13,00 hs. Tel. 0387-4314363 / 4213363

Y en la Conducción Tucumán de la Dirección Nacional de Arquitectura, sita en Diego de Villarreal 151 - Yerba Buena - Provincia de Tucumán de 10,00 a 13,00 hs. Tel. 0381-4352138 / 4354895

Adquisición del Pliego: Departamento Tesorería - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 713 - Cap. Fed. - En el horario de 10,00 a 14,00 horas

Y en la Sede del Distrito Noroeste de la Dirección Nacional de Arquitectura

Fecha de Apertura: 31 de Octubre de 2005 Hora: 15,00

Lugar de Aperturas: Dirección Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 7° - Oficina 704 - Capital Federal

Presupuesto Oficial: \$ 698.899,00

Plazo de Ejecución de la Obra: 10 meses

Valor Pliego: Pesos Seiscientos (\$ 600,00) efectivo o cheque

Asimismo se informa que las propuestas serán recibidas el día 31 de octubre de 2005 de 10.00 a 14.00 hs. en la Dirección Compras y Contrataciones y hasta el día 24 de octubre de 2005 de 10.00 a 13.00 hs. en la sede del Distrito Noroeste de la Dirección Nacional de Arquitectura. La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo.

Imp. \$ 390,00 e) 19/09 al 05/10/2005

O.P. N° 2.097 F. v/c N° 10.569

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 07/05

Expediente N° 18.123/05

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 07/05 para la ejecución de la Obra N° 068: Sede Regional Tartagal - Aula

Fecha y Lugar de Apertura: 13 de Octubre de 2005 a horas once (Hrs.: 11) en la Dirección General de Administración - Universidad Nacional de Salta- Buenos Aires 177 - Salta

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios - Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5.150 - Salta - de 8,00 a 13,00 Hs.

Precio del Pliego: \$ 400,00

Presupuesto Oficial: \$ 771.000,00

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 180 días calendarios

Manuel Alberto Molina
Director de Compras

Imp. \$ 375,00 e) 12 al 29/09 y 03 al 06/10/2005

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 2.392 F. N° 162.020

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de Desarrollo y Promoción
Comunitaria****Concurso de Precios N° 05/05**

Expte. N° 152-34.873/05

Adquisición de 150 Camas Cuchetas de Madera
DuraFecha de Apertura: Día 12 de Octubre de 2005 a
horas 10:00Destino: Secretaría de Desarrollo y Promoción Co-
munitaria, Centro de Atención IntegralPrecio Tope: \$ 22.500,00 (Pesos, veintidós mil qui-
nientos)

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos, cincuenta)

Venta de Pliegos: Hasta el día 11/10/05 a hs. 14:00
en Tesorería - Dirección General Administrativo Con-
table de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comu-
nitaria sito en calle Pedernera N° 273 - SaltaLugar de Apertura: Coordinación de Compras de la
Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, sito
en calle Pedemera N° 273 - Salta**Ernesto Juan Arriagada**
Jefe Sub-Prog. Compras

Imp. \$ 25,00' e) 04/10/2005

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.372 F. N° 161.971

Ref. Exptes. N° 34-148.929/88 y 34 - 4150/04

El Señor Juan Gabriel Caruso propietario del in-
mueble Matrícula N° 139.423 del Dpto. Capital solicita
división de concesión del inmueble de origen Matrícula
N° 32.603 Sum. N° 118 de conformidad a previsiones
del C.A. art. 77, adjudicándosele a la actual Matrícula
139.423 una superficie bajo riego de ejercicio eventual
de 6,0000 ha con un caudal de 3,150 lts./seg. ello de
conformidad a previsiones del C.A. art. 47, con aguasdel río La Silleta margen derecha, mediante la Toma "La
Merced", antigua acequia de Díaz.Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 77
del C.A. se ordena la publicación del presente, por el
término de cinco (5) días y en función del art. 309 del
mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés
legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término
de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última
publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita
en Avda. Bolivia n° 4650 Piso 1°.**Dr. Juan Casabella Dávalos**
Jefe Programa Jurídico
Agencia Recursos Hídricos**Dr. Rafael Angel Figueroa**
Asesor Jurídico
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00 e) 03 al 07/10/2005

O.P. N° 2.288 F. N° 161.850

Ref. Exptes. N° 34-5.882/05

Los Señores Juan Carlos Bernal y Sonia Beatriz
Bárceña en su carácter de cesionario de derechos y ac-
ciones de partes indivisas del inmueble Matrícula N°
493 del Dpto. Anta, solicitan concesión de uso de cau-
dales públicos para irrigar 5 ha. de ejercicio eventual cf.
C.A. art. 47 con un caudal de 2,625 lts./seg. con aguas
del río Juramento.Conforme previsiones de los arts. N° 51 y 201 y
conc. del C.A. se ordena la publicación del presente,
por el término de cinco (5) días y en función del art. 309
del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés
legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término
de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última
publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita
en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°.**Dr. Juan Casabella Dávalos**
Jefe Programa Jurídico
Agencia Recursos Hídricos**Dr. Rafael Angel Figueroa**
Asesor Jurídico
Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00 e) 28 al 04/10/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.389

F. N° 162.016

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de Salta, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión del Sr. Jorge o Jorge Roberto Llamas Coubisens - Expte. N° 106.216/04 - Fallecido el 27 de Julio de 2.004, en el término de 30 días para que comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres días. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/10/2005

O.P. N° 2.383

F. N° 162.008

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Tapia, Isaac René - Sucesorio" (Expte. N° 112.636/04), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 12 de Septiembre de 2.005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/10/2005

O.P. N° 2.381

F. N° 162.000

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en

los autos caratulados "López, Cecilio Nicolás s/Sucesorio" Expte. N° 2C-53.465/00, cita a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta Días comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de Setiembre de 2005. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/10/2005

O.P. N° 2.380

F. N° 161.998

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de París, en los autos caratulados: "Orloski, Julio Eduardo - Sucesorio" - Expte. N° 135.867/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 27 de Septiembre de 2.005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/10/2005

O.P. N° 2.378

R. s/c N° 11.583

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados: "Villa, Marcelo Eduardo - Sucesorios"; Expte. N° 110.345/04, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todas aquellas personas que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo aperi-

bimientos de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Abril de 2.005. Se deja constancia que los citados autos tramitan con Beneficio Provisional de Litigar sin Gastos en Expte. Nº 122.701/05, por ante idéntico Juzgado. Salta, 21 de Septiembre de 2.005. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/10/2005

O.P. Nº 2.373 F. Nº 161.968

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia Civ. y Com. 5ta. Nom., Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos: "Nolasco Vda. de Liendro, Asunción - s/Sucesorio - Expte. Nro. 5.877/61", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de Septiembre de 2.005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/10/2005

O.P. Nº 2.371 F. Nº 161.972

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en autos caratulados: "Marin, Amalio - Sucesorio", Expte. 131.627/05, declara abierto el juicio sucesorio de Amalio Marin y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación local. Salta, 21 de Septiembre de 2.005. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/10/2005

O.P. Nº 2.370 F. Nº 161.966

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nom., Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados: "Gómez Bello, Ernesto - Sucesorio" Expte. Nº 106.348/04 cítese por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Agosto 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/10/2005

O.P. Nº 2.368 F. Nº 161.965

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados Strachan, Carlos Roberto por Sucesorio, Expediente Nº 133.043/5 cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Septiembre de 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/10/2005

O.P. Nº 2.363 R. s/c Nº 11.582

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Mamani, Luis Germán - Sucesorio" - Expte. Nº: C 23.201/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes

de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. Salta, 18 de Mayo de 2.005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/10/2005

O.P. N° 2.349

F. N° 161.933

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Torres, Daniela, Expte. N° 14.206/04, cita y emplaza a los herederos de la causante, Sra. Daniela Torres, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el diario Boletín Oficial. Tartagal, 9 de Setiembre del año 2005. Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 30,00

e) 30/09 al 04/10/2005

O.P. N° 2.337

F. N° 161.917

La doctora Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Nasser, Oscar Rodolfo s/Sucesorio" Expte. N° 56.675/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Setiembre 2005. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 30/09 al 04/10/2005

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 2.388

F. N° 162.014

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Juan Luis Londero, por Expte. N° 18.142, ha solicitado permiso de cateo de 1.000 Has., en el Departamento: Los Andes, Lugar: Organullo, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7320838.56	3462926.82
7320838.56	3466266.10
7317838.56	3466266.10
7317838.56	3462926.82

Superficie registrada de 1.001 has. 7840 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 04 y 18/10/2005

O.P. N° 2.379

F. N° 161.999

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Nélida Beatriz Rueda, por Expte. N° 18178, ha solicitado permiso de cateo de 1.500 Has., en el Departamento: Los Andes, Lugar: Incachule, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7320457.04	3445797.45
7320457.04	3448297.45
7314457.04	3448297.45
7314457.04	3445797.45

Superficie registrada de 1.500 has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 04 y 18/10/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.391

F. N° 162.019

Por EDUARDO GUIDONI**JUDICIAL CON BASE****Excelente Departamento en Av. Reyes
Católicos N° 1617 - Tres Cerritos - Salta**Remate: 7 de Octubre de 2005 - Hs. 18:30 - España
955 de la Ciudad de Salta.Nomenclatura Catastral: Matrícula: 96.486 - Secc.
K - Manz. 105 - Parc. 10, del Dpto. Capital.

Base: \$ 7.824,55

Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por
Julio Magliotto y flia. en calidad de locatarios, aclaran-
do asimismo que ningún contrato se firmó a esos efec-
tos.Descripción del Inmueble: Se trata de un departa-
mento ubicado en Av. Reyes Católicos N° 1617, 2° piso,
Dpto. "B", Tres Cerritos, el cual posee 2 dormitorios,
living comedor, cocina, lavadero, 1 baño, dependencias
de servicio (1 baño y un dormitorio); los dormitorios
tienen piso parquet y placares, las demás distribucio-
nes tienen piso cerámico esmaltado; cuenta con ampi-
os ventanales, tiene todos los servicios y se encuen-
tra ocupado por el Sr. Julio Magliotto y su familia en
calidad de locatarios, aclarando asimismo que ningún
contrato se firmó a esos efectos.

Polígono 02 - 04 2° Piso S/P

Superficie Cubierta: 84,86 m2

Superficie Semi-Cubierta: 6,64 m2

Superficie Total Unid. Func.: 91,50 m2

Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate.
Comisión 5%, Sellado 1,25%, todo a cargo del compra-
dor de contado y en el mismo acto: Ordena el señor
Juez Federal N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secreta-
ría Tributaria y/o Previsional, a cargo de la Dra. María
Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. - D.G.I. c/
De Angelis, Alfredo s/Ejecución Fiscal", Expte. N° T-
1475/03, B.D. 751/20809/04/2003. Se deja constancia
de la deuda de: \$ 549,97 de la Dirección Gral. de Rentas
de la Municipalidad de Salta de fs. 19, las cuales se
encuentran sujetas a reajustes de práctica. Nota: El re-
mate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declaradoinhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en
diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público
Eduardo Guidoni 0387-156051367 / 4311620 - E - mail:
eduardoguidoni@sinectis.com.ar. Salta, 27 de Setiem-
bre de 2005. Dra. María Martha Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04 y 05/10/2005

O.P. N° 2.390

F. N° 162.018

Jueves 06/10/05 - Hs. 18:15 - España N° 955 - Salta
Capital**Por SERGIO EDUARDO ALONSO****JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN****Propiedad en S.R. de la Nueva Orán:
Calle Lamadrid N° 305 - Planta Alta**El día 06/10/05, a hs. 18:15, en calle España N° 955
de la Ciudad de Salta Capital. Remataré: con la base de
\$ 33.973,74, y si no hubiesen postores transcurridos
15 minutos se reducirá a la suma de \$ 25.480,05, de no
existir postores pasados 15", será reducida a la valuación
fiscal, o sea a la suma de \$ 14.864,93, el inmueble ubica-
do en calle Lamadrid N° 305, Planta Alta, de la localidad
de Orán, el mismo posee Usufructuo Vitalicio a favor
de la Sra. Felipa Ruiz Díaz L.C. N° 5.756.192, e identi-
ficado como Matrícula N° 18058, Sección "6A", Man-
zana 83, Parcela N° 4g, Unidad Funcional N° 3, del
Departamento de Orán, Pcia. de Salta. Descripción del
Inmueble, Polígono 01.03, 1° Piso, Superficie Cubierta
118,51 m2, Sup. Descubierta: 60,22 m2, Sup. Balcón
32,29 m2, Sup. Total Polígono 211,02 m2, Sup. Total
Unidad Funcional 211,02 m2. Todo según cédula
parcelaria. Mejoras: El inmueble se encuentra ubicado
en Planta Alta, consta de una cocina con muebles y
alacenas, un living comedor con acceso al balcón, un
baño con antebañó de primera con todos sus artefactos,
tres dormitorios, uno con cambiador y baño en suit, los
otros con acceso al balcón terraza en el cual existe un
lavadero y pieza de servicio techados con cielorrasos de
machimbre, toda la construcción es de ladrillos con te-
chos de losa, pisos de cerámicos, y cerramientos de
madera. Servicios: servicios de luz eléctrica, agua gas
natural, con alumbrado público, calle pavimentada, re-
colección de residuos. Estado de Ocupación: Se encuen-
tra habitada por el Sr. Jorge Klinis, y su grupo familiar

en calidad de propietarios. Datos suministrados por el Sr. Juez de Paz, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El Precio no incluye el impuesto a la Vta. s/ Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 7° Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría, a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en Juicio c/Klinis, Basilio y Otros – Ejecución de Sentencia, Expte. N° EXP 30816/01. Edictos 3 días Bol. Of. y diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero (IVA Monotributo Eventual). Juramento N° 1177. Tel. 0387-156836917 – 154047123 (telecab. No) – Salta – E-mail: martillerosergioalonso@hotmail.com – www.martillerosdesalta.com.ar.

Imp. \$ 35,00

e) 04/10/2005

O.P. N° 2.369

F. N° 161.964

Por MERCEDES SAKA DE GARCIA CAINZO**JUDICIAL PROGRESIVO CON BASE****3 Inmuebles ubicados en calle 20 de Febrero N° 611, 623 y 647 Colonia Santa Rosa (a metros Plaza Principal)**

El 05/10/05, Hs. 18,00, en calle España N° 955 - Salta, remataré con la base de \$ 20.813, la matrícula 4901, Secc. A, Manz. 26, parc. 6; c/base de \$ 5.278,16, la mat. 4.900, Secc. "A"; Manz. 26, parcela 7 y c/base de \$ 532,16 la mat. 4.902. Edific.: Mat. 4900: 12 x 43 m. consta de 9 locales comerciales c/fe. s/calle Los Jesuitas, construcc. de material, pisos cerámicos, techos de zinc y tergopor, c/cortinas metálicas en el frente y baño de 2da. Ocupados por 9 inquilinos s/contrato. Cuenta además c/5 locales c/fe. s/calle Caseros cerrados ó desocupados; Mat. 4901: 20 x 43 m. Consta de 1 local de 8 x 8 m. c/portón, 1 dormit., 1 baño de 2da., lavadero y patio. Ocup. por J.C. Mendoza y Flia. - inquilino c/contrato. Otro salón de 4 x 8 m. aprox, cocina, baño 2da. y patio, c/pisos de cemento, techos de

zinc y tergopor ocupado por J. Limachi - inquilina s/ contrato. Mat. 4.902: de 12 x 43 m., c/fe s/calle 20 de Febrero y otra entrada p/calle Caseros, cuenta c/salón gde, oficina, comedor, baño 1ra., cocina, lavadero, patio, depósito, 2 baños de 2da., 3 dormit. gdes. y patio, de material, pisos de mosaico y revest. cerám, techos de loza, zinc y machimbre. Ocup. p/la Municipalidad de Col. Sta. Rosa - inquilino. Cuenta c/vivienda famil: habit., baño 1ra., dorm. c/placard, cocina-com. c/amob., lavad. y patio. Ocup. p/L. Galli - propietario. Servicios: todos s/pavimento. S/constatación J. Paz Fs. 75/78. Deudas a cargo del comprador: mat. 4900 \$ 2.678, mat 4901 \$ 1.050, mat 4902 \$ 1.050, corresp. a imp. Inmob. y alum y limp. al 12.03.05; Serv. Sanit. \$ 2.604,10; \$ 1.421,29; y \$ 5.558,59 respectivamente al 11.02.05. Cond. de Venta: seña 30%, comisión 5% y sell. D.G.R. 1,25%, saldo a los 5 días de aprob. la subasta. El imp. a la vta. de inmuebles art. 7 ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom, en autos seguidos c/Aguilera, Adriana E.", Expte. N° 11.854/01. La subasta no se suspende por día inhábil. Edictos: 3 días B.O. y diario circ. com, informes, a la Martillera tel. 156857664 - 4311120, monotributo.

Imp. \$ 102,00

e) 03 al 05/10/2005

O.P. N° 2.359

F. N° 161.946

Banco de la Nación Argentina

Por FRANCISCO SOLA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Un Predio con Sala en El Carril - Dpto. Chicoana - Pcia. de Salta**

El día 6 de Octubre de 2005 a hs. 18 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) - Salta, por disposición del Sr. Juez Federal N° 1 de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina sobre Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 1-36/00, Remataré con la Base de \$ 220.000.- en caso de fracasar por falta de postores transcurridos 30 minutos, se reducirá la base en un 25% o sea a \$ 165.000.- el inmueble identificado como Catastro N° 2541 en la localidad de El Mollar - Dpto. Chicoana - Superficie 3 Has. 1.782 m2 limites y extensiones según títulos. El inmueble se trata

de: un predio de aprox. 3 has. Al que se accede por un parque en mal estado hasta llegar a una vieja casa de construcción de adobe techos de tejas y tejuelas que consta de 3 hab. grandes, que serían de depósito, ingresando por una galería que rodea la casa, llegando a un patio interno con jardín alrededor del cual se ubican 6 hab. destinadas a dormitorios, sin sus respectivas ventanas. Es de hacer notar que las 3 hab. situadas hacia el ala oeste presentan el techo deteriorado (rotos los tirantes e inexistencia de tejas) hallamos 3 baños en mal estado y 1 en funcionamiento, existe también una sala comedor de aprox. 6 x 5 m. que desemboca hacia la galería que rodea la casa, hacia el extremo sur de la casa se halla una cocina de 6 x 5 aprox. con salida hacia un gallinero abierto, toda la construcción es rodeada por una galería en L, una de cuyas alas presenta arcos entre los pilares. Al costado de la casa existe una construcción deteriorada que parecía ser un depósito. Al lado de esta construcción se halla una pileta de aprox. 7 x 3 m. de largo y ancho respectivamente. En la salida Norte de la casa existe una hab. de 6 x 4 m. aprox. que parecía ser una sala de estar. Junto al gallinero se ubican 2 habitaciones más y un baño de servicio. Servicios: cuenta con agua potable que es provista por la Finca colindante, servicio de luz eléctrica se encuentra suspendido por falta de pago (fue retirado el medidor) y no tiene servicio de teléfono. Estado de Ocupación: el inmueble se encuentra bajo la vigencia de un Contrato de Arriendo a favor del Sr. Juan Martín Barrantes Mantilla en representación de la firma INDALO S.A. en su carácter de Director Titular hasta el día 30 de Abril de 2007 fecha en que vence el Contrato de Alquiler y que se adjunta. Fuimos atendidos por el ingeniero Juan M. Barrantes en su carácter de arrendatario. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: Por ante el Juzgado Federal y por el Banco Nación se admitirán ofertas bajo sobre cerrado tipo kraft (con datos identificatorios del oferente) hasta 48 horas anteriores a la fecha de remate. El Martillero que intervendrá en el acto del remate deberá recibir del juzgado actuante (o de la gerencia de la casa acreedora) las ofertas bajo sobre con una antelación de hasta media hora antes del inicio del remate. El sobre en su interior contendrá la nota con la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del juzgado por el importe de la seña que se establezca en las condiciones de dicho acto con más la comisión res-

pectiva dispuesta para el Martillero actuante. Deberá contener así mismo, nombre, domicilio real, y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad y estado civil. Tratándose de sociedades debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Para la apertura y solemnidad del acto, se procederá a abrir dicho sobre en presencia del público que desee asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta. La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de la subasta o mediante oferta bajo sobre. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Los Impuestos, Tasas y/o Contribuciones que adeudare el inmueble serán a cargo del comprador si no hubiere remanente del producido de la subasta. La venta se realiza Ad Corpus según títulos. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Perdernera N° 282 - Tel. 4211676 - 155-000999 - Salta.

Imp. \$ 210,00

e) 03, 04 y 06/10/2005

O.P. N° 2.317

F. N° 161.884

Por SUSANA J. T. MUIÑOS**JUDICIAL CON BASE**

Por Quiebra - Importante Propiedad - Oficinas y Dos Cocheras (Sup. 528,24 m²), sobre Avda. Belgrano N° 839, Salta Capital (Ex Sede Central de Anta Seguros S.A.)

El día 05 de octubre de 2005, a hs. 10:30, en Avda. Belgrano N° 839, Ciudad de Salta, por orden del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría en autos caratulados: Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. - Hoy Quiebra - Incidente de Realización de Inmuebles en la Provincia de Salta de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. - Inc. N° 96.602/04; remataré el siguiente inmueble: Matrícula: 80.562, Sección "H", Manzana 110, Parcela 28-a; Unidad Funcional 1; Unidad Complementaria B y M, Departamento Capital;

Polígonos 00-01, 01-01, 00-04 y 01-03. Polígono 00-01 Planta baja: Superficie cubierta: 183,45 m²; Superficie total de Unidad Funcional: 183,45 m². Polígono 01-01 Entrepiso: Superficie cubierta: 313,50 m²; Superficie balcones: 9,26 m²; Superficie total de Unidad Funcional: 322,76 m². Polígono 00-04 Unidad Complementaria B (Cochera): Superficie cubierta: 15,50 m²; Superficie total de Unidad Complementaria B: 15,50 m². Polígono 01-03 Unidad Complementaria M (Cochera): Superficie cubierta: 15,53 m²; Superficie total de Unidad Complementaria M: 15,53 m². Reglamento de Coprop.: Esc. Pub. N° 148 de fecha 29/03/73, Esc. Carlos Alberto Balbi. Base: \$ 44.675,43, correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal. Ubicación: Avenida Belgrano N° 839, Salta Capital. Descripción: El frente es totalmente vidriado con amplia puerta de acceso de dos hojas en blindex. En planta baja posee: una recepción, sector para cobranzas con mostrador y capacidad para instalar tres cajas, salón y siete oficinas con divisorios, cuatro de ellas con placares empotrados en la pared, sus pisos son cerámicos. Por una amplia escalera semicircular se accede a la planta alta, sus pisos también son cerámicos y sobre uno de los laterales de la escalera existen tres maceteros empotrados. La planta alta cuenta con amplio salón; once oficinas, cinco de ellas con placares empotrados en la pared; el piso es de mosaico y cubierto con alfombra en regular estado. Hay dos balcones sobre Avda. Belgrano; un baño para personal femenino y otro masculino, más un baño para la gerencia, todos completamente azulejados; una cocina tipo kitchenet, en muy buen estado; seis equipos de aire acondicionado Hitachi tipo Split que se accionan a control remoto. En la parte trasera hay un depósito y luego el acceso a una entrada directa que da a las dos cocheras fijas y cerradas; las que son unidades complementarias (B y M). En el mismo acceso existe espacio para otros dos vehículos y sobre este sector hay una baulera. Se ingresa a las dos cocheras fijas y al espacio para los otros dos vehículos por un portón automático. Servicios: agua corriente; luz eléctrica; gas natural; cloaca; pavimento; alumbrado público. Estado de Ocupación: Desocupado. Exhibición: días tres y cuatro de octubre de 10:30 a 12 hs. y el día de la subasta a partir de hs. 10, ya que la misma se realizará en dicho inmueble. Condiciones: el impuesto a la venta del bien, art. 7 de la ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio de contado efectivo y/o cheque certificado; 5% de arancel de ley y sellado de Ren-

tas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El remate se realiza ad corpus. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta; dos días: diario El Pregón de Jujuy y diario La Gaceta de Tucumán. Informes tel: 0387-4215882 (a partir de 17:30 hs.) y/o cel.: 156053793 (no se recibe de cabina) y en Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 295,00

e) 29/09 al 05/10/2005

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 2.375

F. N° 161.986

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia de la XIª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Crecencio, Casimiro vs. Benítez de Magno, Rosaura s/Sucesores – Magno, Florencio s/Sucesores y quien resulte responsable p/Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción" – Expte. N° 135275/05 cita y emplaza a los herederos de la Sra. Rosaura Benítez de Magno y de Florencio Magno que se consideren con derecho en éstos autos, para que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezcan por sí con patrocinio letrado o con apoderado, constituyendo domicilio, a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez – Juzgado Civil y Comercial de la XIª Nominación. Salta, 7 de Setiembre de 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 05/10/2005

O.P. N° 2.332

F. N° 161.914

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez; Secretaría de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados "Strachan, Ian Hamilton vs. Ruiz Ovejero, Blanca María del Tránsito; Ruiz Ovejero, Dora;

Ruiz Ovejero, Emma; Ruiz Ovejero, Carlos Oscar y/o s/Sucesores - Prescripción Adquisitiva de Dominio” - Expte. N° EC2-16.452/04, en trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación - Distrito Judicial Norte - Orán, cita y emplaza a las siguientes personas: Blanca María del Tránsito; Dora; Emma y Carlos Oscar, todos de apellido Ruiz Ovejero, para que en el término de diez (10) días, a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Se dispone la publicación del presente durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva, de conformidad con lo normado por el Art. 145 del C.P.C. y C. Orán, 02 de Agosto de 2005. Dra. María de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 30/09 al 04/10/2005

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 2.365 F. N° 161.962

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 10º Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados “Gutiérrez, Javier Alejandro - Inscripción de Martillero”, Expte. N° 138.027/05, ordena la publicación del presente confor-

me lo establece el art. 2º de la Ley 3.272 para casos de oposición. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 19 de Setiembre de 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/10/2005

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 2.384 F. N° 162.006

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán – Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en autos caratulados: “Cormat Argentina S.A. vs. Museda, Luis y/o Sucesores de Museda, Luis s/Sumario por Cobro de Pesos” Expte. N° 004118/2005, cita al Sr. Museda, Luis y/Sucesores de Museda, Luis y a toda otra persona que se consideren con derecho, para que en el término de 6 días contados a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publicación: 5 (cinco) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia de Salta. San José de Metán, 03 de Agosto de 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 04 al 11/10/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.382 F. N° 162.004

PRONOA Comercializadora Sociedad de Responsabilidad Limitada

1) Socios: Sr. Alejandro Leslie Strachan, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1969, de 35 años de edad, D.N.I. N° 20.707.494, CUIT N° 20-20707494-3, casado, empleado, de nacionalidad argentino y la señora Valeria Gómez, argentina, nacida el 09 de febrero de 1972, de 33 años de edad, D.N.I. N° 22.468.483 y CUIT N° 27-22468483-0 de nacionalidad argentina, Licencia-

da en Comunicaciones, casados entre sí en primeras nupcias domiciliados en calle Avda. Patrón Costa s/n de la ciudad de Salta.

2) Fecha de Instrumento: Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 10 de mayo de 2005.

3) Denominación Social: “PRONOA Comercializadora Sociedad de Responsabilidad Limitada”.

4) Domicilio y Sede Social: Domicilio social: en calle Indalecio Gómez N° 102 de esta ciudad.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) Comerciales: la compraventa, importación, exportación de materiales de construcción, operaciones de comisión, consignación y representación. B) Constructora e Inmobiliaria: Realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de bienes inmuebles, demoliciones y la explotación, compraventa y administración en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros en general, relacionadas con el objeto social. C) Administración de Fideicomisos: Recibir bienes o derechos transmitidos por los fideicomitentes y asumir la obligación de ejecutar los fideicomisos, cumpliendo el encargo que constituyen su finalidad y ejercer todas las acciones que correspondan en defensa de los bienes fideicomitidos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá, también contratar personas – físicas o jurídicas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario, pero en todos los casos los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio profesional en las distintas materias. Podrán para la consecución de su objeto ejecutar todos los actos propios, y contratos legales que sean necesarios.

6) Plazo de Duración: 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en cinco mil cuotas sociales de valor nominal de \$ 10 cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto en la siguiente proporción, el Sr. Alejandro Leslie Strachan, 2.500 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, o sea \$ 25.000 y la señora Valeria Gómez, 2.500 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, o sea \$ 25.000; quienes integran en efectivo el 25% del valor de las cuotas por ellos suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar desde la fecha de la suscripción o cuando la reunión de socios así lo quiera. En caso de aumento de capital se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al momento de la decisión.

8) Organo de Administración y Representación Legal: La Administración estará a cargo de un órgano gerencial entre un mínimo de uno y máximo de tres miembros, se designa gerente al Sr. Alejandro Leslie Strachan, quien actuara por todo el término de la sociedad y designándose gerente suplente a la señora Valeria Gómez.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/09/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 59,00

e) 04/10/2005

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 2.386

F. N° 162.011

**MASVENTAS Sociedad Anónima
Compañía Financiera**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 22 de octubre de 2005, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos Contables, Notas a los Estados contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 40 Iniciado el 1° de Julio de 2004 y cerrado el 30 de Junio de 2005, Proyecto de distribución de utilidades.

3.- Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y aplicación del artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550.

4.- Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por tres años.

5.- Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por tres años.

6.- Proyecto de Transformación de la Entidad en Banco Comercial "ad referéndum" de la autorización del Banco Central de la República Argentina.

7.- Tratamiento del rol social de la Entidad en la comunidad.

Los puntos 1 al 5 del Orden del Día tienen carácter ordinario, mientras que los puntos 6 y 7 del Orden del Día tienen carácter extraordinario. El Directorio.

Nota: Para Asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social).

Jorge López Truninger
Director Titular

C.P.N. José Humberto Dakak
Presidente

Imp. \$ 130,00 e) 04 al 11/10/2005

O.P. N° 2.367 F. N° 161.954

Cocirap S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Cocirap S.A. convoca para el día 27 de Octubre de 2005 a las 18,00 hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
- 3.- Designación de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes por terminación de mandato.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 19,00, en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Publíquese por cinco días. Salta, 29 de Setiembre de 2005.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Angel Villanueva
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 03 al 07/10/2005

O.P. N° 2.366 F. N° 161.955

Todolim S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Todolim S.A. convoca para el día 27 de Octubre de 2005 a las 19,00 hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
- 3.- Designación de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes por terminación de mandato.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 20,00, en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Publíquese por cinco días. Salta, 29 de Setiembre de 2005.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Hermenegildo Agüero
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 03 al 07/10/2005

O.P. N° 2.357

F. N° 161.950

Alubia S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Alubia S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2005, a hs. 11:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial n° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2005.

3.- Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art. 261 Ley 19550) la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.

4.- Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del ejercicio y Remuneración al Directorio.

5.- Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.

6.- Consideración de la gestión del Directorio.

Keith D. Bradbury
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 07/10/2005

C.P. N° 2.356

F. N° 161.952

Trabasani S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Trabasani S.A. convoca para el día 27 de Octubre de 2005 a las 20,00 hs. en la sede social

de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

3.- Designación de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes por terminación de mandato.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 21,00, en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Publíquese por cinco días. Salta, 29 de Setiembre de 2005.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Héctor Daniel Burgos
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 07/10/2005

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 2.385

F. N° 162.010

AGROVIAL Metán S.R.L.

Transformación de Sociedad Colectiva a Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas en lo Comercial de Registro, comunica que en los autos: "AGROVIAL Metán SC. Transformación a S.R.L." Expte. N° 18.448/05, Secretaría de la Dra. Martha González Díez de Boden, por Acuerdo de Asamblea de

Socios; Sres. Diego Martín Pestaña DNI N° 17.359.732 CUIT 20-17359732, argentino, casado, comerciante de 39 años de edad, domiciliado en calle 25 de Mayo 239, Ciudad de Metán y Alberto Francisco Caro Guzmán DNI N° 22.869.098, CUIT 20-22869098-9, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, de 33 años de edad, con igual domicilio que el anterior, realizada el día 30 de diciembre de 2004, han dispuesto transformar la sociedad denominada AGROVIAL Metán Soc. Col. en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual quedará con la siguiente razón social AGROVIAL Metán Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su sede social y domicilio legal será en Ruta Nacional N° 9/35, kilómetro 1458, medidor 2223 de la ciudad de Metán - Provincia de Salta. La Administración será ejercida por el Sr. Diego Martín Pestaña, con el documento arriba consignado y el capital social se mantiene en la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000).

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 8 de Setiembre de 2005. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 04/10/2005

O.P. N° 2.377

F. N° 161.989

Producción y Servicios S.A.**Inscripción de Directorio**

Los socios de Producción y Servicios S.A. resolvieron modificar la constitución del Directorio de la Sociedad, de acuerdo a lo que consta en Acta N° 13 de fecha 08 de julio de 2005 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, el que queda conformado de la siguiente manera:

Presidente: María Ester Hinojo de López - D.N.I. N° 5.747.540

Vicepresidente: Roberto Daniel Huxley - D.N.I. N° 7.816.236

Síndico Titular: Gonzalo Rodríguez - D.N.I. N° 24.453.590

Síndico Suplente: Adolfo Benavides - D.N.I. N° 92.318.754

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 3 de Octubre de 2005. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 04/10/2005

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. N° 2.376

F. N° 161.987

**Asociación Metanense
de Veteranos Unidos****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Asociados de la Asociación Metanense de Veteranos Unidos a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2005, a horas diez en el domicilio legal de la institución sito en Avda. 9 de Julio 655 de San José de Metán - Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

3.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.

4.- Lectura y consideración de la Memoria e Informe del Organo de Fiscalización.

5.- Lectura y consideración del Balance General, Estado de Resultado y demás Estados Contables, referidos al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.

6.- Consideración incremento de Cuota Societaria.

7.- Consideración de Venta de Terreno.

8.- Inclusión de Seguro Social.

La asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios. Una hora

después de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes.

Juan Francisco Cristofani
Secretario

Raúl Oscar Moya
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 04/10/2005

RECAUDACION

O.P. N° 2.393

Saldo anterior	\$ 188.277,40
Recaudación del día 03/10/05	\$ 1.667,30
TOTAL	\$ 189.944,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos
Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780